



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2020DEG010200
08/09/2020

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

DECRETO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO, ANUALIDAD 2020.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con las entidades deportivas con sede social en el municipio de Alicante que participen en competiciones deportivas oficiales, ayudándoles a sufragar parte de los gastos que les ocasione su participación en dichas competiciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia, se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto, el apartado 2º indica que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias .../... 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La justificación de la concesión de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía que se destinará a las mencionadas entidades deportivas por su participación en las competiciones deportivas oficiales, asciende a 99.800 € (noventa y nueve mil ochocientos euros).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida nº 62-341-48965 "Subvenciones a clubes en competición oficial" del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante de

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2020000011
Código Seguro de Verificación: fa39384b-d19b-47c3-9f9a-3d3805a54e3a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10490747 Fecha de impresión: 17/09/2020 10:13:41 Página 2 de 2		
FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ - (Jefa Servicio), 07/09/2020 12:09 2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO - (Concejal), 08/09/2020 10:47 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - (Vicesecretario), 08/09/2020 11:02 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2020DEG010200 08/09/2020		



2020, donde el Sr. Interventor Municipal, ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de 99.800 € (noventa y nueve mil ochocientos euros).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria de concesión de Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2020.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 99.800 € (noventa y nueve mil ochocientos euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48965 "Subvenciones a clubes en competición oficial".

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para su publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

--